

DECRETO No. _____

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA EN TODAS SUS PARTES LA RESOLUCIÓN 0591 DEL 14 DE FEBRERO DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere el artículo 54 del decreto ley 1278 de 2002 y el decreto 1950 de 1973, ley 715 de 2001 art 7º y las delegadas por el decreto No.26 del 13 de Enero de 2016,

y

CONSIDERANDO

Que la ley 715 de 2001 en su artículo 6º., numeral 6.2.3 establece como competencias de los Departamentos: *en el sector de la educación Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.*

Que a través de la Resolución 0590 de fecha 14 de febrero de 2019 la educadora **EILES AGUDELO BELEÑO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 37.844.129 fue reubicada por necesidad del servicio a la **INSTITUCION EDUCATIVA RUFINA VIEJA**, del municipio de pinillos como Docente de Aula-Nivel Básica Primaria.

Que al momento en que se comunica la decisión de que trata, el docente destinatario de la misma, e igualmente el rector de la Institución educativa de origen ponen en conocimiento de la administración educativa que la docente reubicada actualmente cuenta con asignación de carga académica en la INSTITUCION EDUCATIVA DE PALENQUITO, del municipio de pinillos-Bolívar y que por lo tanto la motivación que generó la decisión de su reubicación, hoy no corresponde con la realidad, lo cual obliga a dejarlo sin efecto.

Que dentro de las causales de Revocación directa contempladas en el artículo 93 del C.P.A.C.A “Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, **de oficio** o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

Quando sea manifiesta su oposición a la C.P o a la Ley; Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él; Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona”.

Que se hace necesario **REVOCAR** directamente en todas sus partes la Resolución número 0591 de fecha 14 de febrero de 2019 “Por la cual se efectúa la reubicación de un educador por necesidad del servicio.

Por lo anterior,

DECRETA

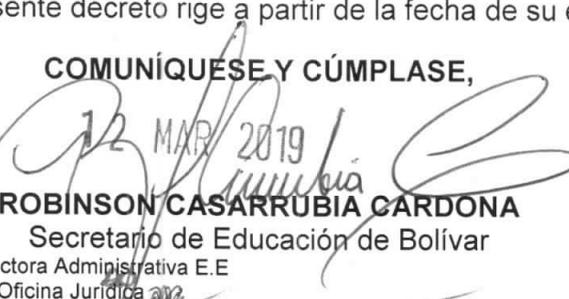
ARTICULO PRIMERO: REVOCAR en todas sus partes la RESOLUCION No. 0591 del 14 de febrero de 2019 “Por la cual se ordena la reubicación de la educadora **EILES AGUDELO BELEÑO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 37.844.129, Docente de Aula Nivel Básica Primaria

Parágrafo: La docente **EILES AGUDELO BELEÑO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 37.844.129, continua prestando sus servicios como docente de Aula-Nivel-Básica Primaria en la INSTITUCION EDUCATIVA DE PALENQUITO, ubicada en el municipio de pinillos.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Turbaco-Bolívar a los


ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación de Bolívar

*Vo.Bo Luz Patricia Guerra Echenique- Directora Administrativa E.E

VoBo: Delanis Salas Villegas-Jefe asesora Oficina Jurídica

Alexis Carrillo Arias-P.E Dirección Adtiva

Didier Florez Martinez-Coordinador Planta

Elaboró: Zoila Moreno Baena-P.u Planta

18-03-2019